



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

**Circular Núm. 42**  
**Temporada 2019/20**

## **CLASIFICACIONES “FINALES/PROVISIONALES”**

### **TEMPORADA 2019-2020**

A consecuencia de las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el pasado 14 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (FIFT) aprobó suspender totalmente por fuerza mayor todas las competiciones desde la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2.020 y hasta final de la presente temporada 2019-2020, estableciendo el criterio de considerar como finales, las clasificaciones correspondientes a la última jornada disputada antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, se aprobó la adición de una nueva Disposición Adicional a las Normas Regulatoras de las Competiciones de la temporada 2019-2020 (Segunda), cuyo tenor literal es el siguiente:

***Segunda.- Principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor del COVID-19, aplicables a las competiciones recogidas en las presentes Normas Regulatoras.***

*En atención a la situación social, sanitaria, jurídica y competitiva existente derivada de la pandemia del COVID-19, se procederá a la finalización excepcional de la temporada 2019-2020, según los siguientes principios generales y especiales:*

- a) *Como norma general, respecto de cualquiera de las competiciones oficiales incluidas en las presentes Normas Regulatoras, se considerará como finales, las clasificaciones correspondientes a la última jornada disputada, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, resolviéndose los posibles empates aplicando lo establecido en el Reglamento General Deportivo de la FCF.*
- b) *En el caso de que algún grupo hubiera equipos que tuvieran partidos atrasados o pendientes de jugar, para establecer la clasificación se le aplicará el criterio del mejor coeficiente, es decir, dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados para determinar su posición en la clasificación.*
- c) *Asimismo, tratándose de un supuesto distinto al previsto en el apartado anterior y cuando por razones justificadas, hubiere de determinarse el concepto de mejor clasificado, la FIFT podrá, según el caso de que se trate, aplicar el criterio del mejor coeficiente, es decir, dividir los puntos obtenidos entre los partidos disputados para determinar su posición en la clasificación.*



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Por último, se aprobó también, publicar, en el plazo de diez días hábiles, las clasificaciones **“ finales/provisionales ”** resultante de aplicar los principios generales y específicos recogidos en la nueva Disposición Adicional de las Normas Regulatoras, a fin de que los clubes dispongan de un plazo de tres días hábiles para presentar cualquier tipo de reclamación ante el Comité de Competición y Disciplina. Ulteriormente se publicarían las clasificaciones “ finales/definitivas ” que RESULTARÁ de las consecuencias y efectos que resulten tras adoptarse las resoluciones que estaban pendientes de dictar por los órganos disciplinarios de la FIFT.

Así pues, cumpliendo con lo acordado, la FIFT establece lo siguiente:

A partir del jueves día 28 de mayo de 2020, la web de la FIFT [www.ftf.es](http://www.ftf.es), mostrará las clasificaciones consideradas **“ finales/provisionales ”**, correspondientes a la temporada 2019-2020, atendiendo a los criterios específicos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la temporada 2019-2020 y el Reglamento General Deportivo de la FCF.

**1. Clasificaciones “ finales/provisionales ”**, resultantes de aplicar el apartado a) de la Disposición Adicional Segunda de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la temporada 2019-2020, toda vez que los equipos implicados no tenían al momento de decretarse la finalización de la competición partidos atrasados o pendientes de jugar, con lo que es de aplicación dicho criterio.

## **1.1. Modalidad Fútbol**

### **1.1.1. Tenerife.**

Campeonato de Liga de Primera Interinsular Grupo 1.
Campeonato de Liga de Segunda Interinsular Grupo 1.
Campeonato de Liga de Fémimas de Primera Grupo Único.
Campeonato de Liga de Juvenil Preferente Grupo 1.
Campeonato de Liga de Primera Juvenil Grupo 2 y 3.
Campeonato de Liga de Segunda Juvenil Grupo 3.
Campeonato de Liga de Cadete de Primera Grupo 6 y 7.
Campeonato de Liga de Infantil Preferente Grupo 2.
Campeonato de Liga de Primera Infantil Grupo 1, 2 y 3.
Campeonato de Liga de Segunda Infantil Grupo 2, 3, 4, 6 y 8.



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Campeonato de Liga de Alevín Preferente Grupo 2, 3, 4 y 5.

Campeonato de Liga de Primera Alevín Grupo 1, 2, 4, 5, 6 y 7.

Campeonato de Liga de Segunda Alevín Grupo 2, 4, 5 y 6.

Campeonato de Liga de Benjamín Preferente Grupo 1, 2, 3 y 4.

Campeonato de Liga de Primera Benjamín Grupo 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Campeonato de Liga de Segunda Benjamín Grupo 1, 2, 3, 4 y 5.

Campeonato de Liga de Prebenjamín Preferente Grupo 1, 3 y 4.

Campeonato de Liga de Primera Prebenjamín Grupo 1 y 2.

Campeonato de Liga de Segunda Prebenjamín Grupo 1, 2 y 4.

#### **1.1.2. La Palma.**

Campeonato de Liga de Interinsular Preferente Grupo 1.

Campeonato de Liga de Infantil Preferente Grupo Único.

Campeonato de Liga de Primera Infantil Grupo Único.

#### **1.1.3. La Gomera.**

Campeonato de Liga de Prebenjamín Grupo Único.

#### **1.1.4. El Hierro.**

Campeonato de Liga de Segunda Interinsular Grupo 4.

Campeonato de Liga de Infantil Grupo Único.

Campeonato de Liga de Benjamín Grupo Único.

Campeonato de Liga de Prebenjamín Grupo Único.



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

## 1.2. Modalidad Fútbol Sala

### 1.2.1. Tenerife.

Campeonato de Liga de Cadete Grupo 1 y 2.
Campeonato de Liga de Infantil Preferente Grupo Único.
Campeonato de Liga de Primera Infantil Grupo Único.
Campeonato de Liga de Alevín Preferente Grupo Único.
Campeonato de Liga de Primera Alevín Grupo Único.
Campeonato de Liga de Segunda Alevín Grupo Único.
Campeonato de Liga de Benjamín Preferente Grupo Único.
Campeonato de Liga de Primera Benjamín Grupo Único.
Campeonato de Liga de Segunda Benjamín Grupo Único.

**2. Clasificaciones “finales/provisionales”**, resultantes de aplicar los apartados a) y b) de la Disposición Adicional Segunda de las Normas Reguladoras de las Competiciones de la temporada 2019-2020, toda vez que los equipos implicados tenían al momento de decretarse la finalización de la competición partidos atrasados o pendientes de jugar, con lo que es de aplicación dichos criterios.

## 2.1. Modalidad Fútbol

### 2.1.1. Tenerife.

Campeonato de Liga de Interinsular Preferente Grupo 1.
Campeonato de Liga de Primera Interinsular Grupo 1.
Campeonato de Liga de Segunda Interinsular Grupo 2 y 3.
Campeonato de Liga de Fémimas de Preferente Grupo Único.
Campeonato de Liga de Primera Juvenil Grupo 1 y 4.
Campeonato de Liga de Segunda Juvenil Grupo 1, 2 y 4.
Campeonato de Liga de Cadete Preferente Grupo 1.
Campeonato de Liga de Cadete de Primera Grupo 1, 2, 3, 4, 5 y 8.



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Campeonato de Liga de Infantil Preferente Grupo 1.
Campeonato de Liga de Primera Infantil Grupo 4.
Campeonato de Liga de Segunda Infantil Grupo 1, 5 y 7.
Campeonato de Liga de Alevín Preferente Grupo 1.
Campeonato de Liga de Primera Alevín Grupo 3.
Campeonato de Liga de Segunda Alevín Grupo 1, 3, 7 y 8.
Campeonato de Liga de Segunda Benjamín Grupo 6.
Campeonato de Liga de Prebenjamín Preferente Grupo 2.
Campeonato de Liga de Primera Prebenjamín Grupo 3.
Campeonato de Liga de Segunda Prebenjamín Grupo 3 y 5.
Campeonato de Liga de Veteranos Grupo Único.

### **2.1.2. La Palma.**

Campeonato de Liga de Juvenil Preferente Grupo 2.
Campeonato de Liga de Cadete Preferente Grupo 2.

### **2.1.3. La Gomera.**

Campeonato de Liga de Infantil Grupo Único.
Campeonato de Liga de Benjamín Grupo Único.

## **2.2. Modalidad Fútbol Sala**

### **2.2.1. Tenerife.**

Campeonato de Liga de Primera Territorial Grupo Único.
Campeonato de Liga de Primera Territorial Femenino Grupo Único.
Campeonato de Liga de Juvenil Preferente Grupo Único.
Campeonato de Liga de Prebenjamín Grupo Único.



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

### 3. Plazo para efectuar alegaciones.

- 3.1. De acuerdo con lo acordado por la Junta de Gobierno de la FIFT, el pasado 14 de mayo de 2020, los clubes podrán formular reclamación **en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente circular,** única y exclusivamente respecto de posibles errores en la aplicación de los criterios establecidos en la Disposición Adicional Segunda de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la Temporada 2019-2020, **quedando** pues, **fuera del alcance de tal posibilidad, la presentación de alegaciones con base en supuestos errores en los resultados de los encuentros disputados, situación concreta y específica en la que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación.**
- 3.2. El pasado miércoles día 18 de marzo de 2020, la FIFT publicó su circular nº 41, relacionada con la suspensión de la actividad de los órganos disciplinarios y los plazos administrativos, en concordancia con el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Pues bien, el art. 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, (publicado en el BOE el 23/05/2020) por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece:

***“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”***

En relación con lo dicho, se acuerda reanudar la actividad de los órganos disciplinarios y los plazos administrativos a partir del día 1 de junio de 2020.

### 4. Procedimiento para la presentación de alegaciones.

- 4.1. Será de aplicación lo dispuesto en la circular 13/2019-2020, de 8 de agosto de 2019, actualmente vigente.



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

4.2. Habida cuenta de las circunstancias concurrentes, la presentación de alegaciones sólo podrá realizarse a través de correo electrónico. En este sentido, **la única dirección habilitada para la presentación de alegaciones, será la siguiente: [alegaciones@fff.es](mailto:alegaciones@fff.es).**

4.3. **No serán consideradas por el Comité de Competición y Disciplina, las alegaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico.**

Santa Cruz de Tenerife a 28 de mayo de 2020.



Javier López Mesa  
-Secretario General-